



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Resolución 87/2024

RESOL-2024-87-APN-INDEC#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 29/05/2024

VISTO el Expediente EX-2024-53742855-APN-DGAYO#INDEC, la Ley N° 17.622, el Decreto N° 3110 del 30 de diciembre de 1970, las Resoluciones Nros. 65 del 10 de abril de 2021 y 210 del 20 de septiembre de 2023, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del Artículo 5° de la Ley N° 17.622 establece que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) deberá planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Que, asimismo, el artículo citado indica, en su inciso b), que el Instituto también deberá confeccionar el programa anual de las estadísticas y censos nacionales.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS ejerce el rol de liderazgo y rectoría del Sistema Estadístico Nacional promoviendo las mejores prácticas en materia de calidad estadística y el desarrollo de las actividades estadísticas oficiales en todo el territorio de la Nación.

Que la realización de operaciones estadísticas se encuentra concatenada y, por lo tanto, requiere contar con una estructura inter-temporal establecida en un programa plurianual desagregado mediante la programación anual de actividades, lo cual fortalece, asimismo, el monitoreo de los proyectos y la prevención de los riesgos con ellos asociados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS aprobó, mediante su Resolución N° 65 del 10 de abril de 2021 (RESOL-2021-65-APN-INDEC#MEC), su "Plan Estratégico 2021-2026", donde se establece que la planificación inter-temporal será llevada a cabo mediante el diseño, implementación y supervisión tanto de programas trienales como anuales de trabajo.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, el primer período de planificación trienal que corresponde al Plan Estratégico precitado, es el comprendido entre los años 2021 y 2023, mientras que el segundo período comprende al trienio 2024-2026.

Que según lo establecido en el Plan Estratégico precitado, los programas de trabajo trienales definirán las actividades y proyectos a llevarse a cabo durante el período y tendrán como propósito presentar el alcance en términos de objetivos generales, específicos y productos entregables.



Que a partir de esos proyectos trienales, los programas anuales de trabajo contendrán la planificación detallada de los proyectos y actividades identificados que se realizarán durante cada año calendario, como así también sus respectivos indicadores, que permitirán su monitoreo continuo y posterior evaluación.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS reafirma su compromiso con la comunidad estadística internacional, fuente y destino de oportunidades de desarrollo, innovación, conocimiento, intercambio de experiencias, respaldo mutuo y armonización estadística.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS dictó la Resolución N° 210 del 20 de septiembre de 2023, mediante la cual se aprobó el documento "Programa Trienal de Trabajo 2024-2026".

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, la DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, la DIRECCIÓN TÉCNICA y la DIRECCIÓN DE GESTIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS han tomado la intervención de su competencia prestando conformidad al "Programa Anual de Trabajo 2024".

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 17.622, el Artículo 28 del Decreto Reglamentario N° 3110 de fecha 30 de diciembre de 1970 y el Decreto N° 99 de fecha 27 de diciembre de 2023, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el documento "Programa Anual de Trabajo 2024" que como Anexo (IF-2024-53882780-APN-DNPYC#INDEC) forma parte integral de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marco Juan Lavagna

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/06/2024 N° 34795/24 v. 04/06/2024

Fecha de publicación 10/06/2025

